

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) 1

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2021-00633-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, Resuelve:

- 1º El artículo 8 del Decreto 806 establece: "Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio."
- 2º Aunque la parte actora aporta acta de envío y entrega de correo electrónico **ES INDISPENSABLE QUE ALLEGUE** <u>copia cotejada</u> de la providencia que se notifica (mandamiento de pago) y de los anexos que deban entregarse para el traslado conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, razón por la cual se requiere al memorialista para que en el término de ejecutoria de la presente decisión **aporte** dicho documento, so pena de tener que realizar nuevamente los tramites de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e033ae4d9fdadea6c6fdcb5321290bf41852be055e0f26cf9f159894bd6cc7b

Documento generado en 21/04/2022 09:30:07 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica